

poco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subasta, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca objeto de subasta

Radicante en el término de Burriana, tercer piso elevado derecha, número 8, del edificio sito en Burriana, calle La Bosca, número 24, con ascensor, con acceso por la escalera número 4, destinado a vivienda, puerta 6 de la escalera dividida en habitaciones tipo D. De 52 metros 43 decímetros cuadrados de superficie útil, linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, calle Pío XII; izquierda, vivienda útil; linda: Frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules al tomo 1.316, libro 541 de Burriana, folio 47, finca número 31.564, inscripción quinta.

Valor, a efectos de primera subasta, 5.400.000 pesetas.

Vila-Real, 29 de febrero de 2000.—El Juez.—14.850.

VINARÒS

Edicto

Doña Gracia Botella Espasa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vinaròs,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 79/99, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra don Francisco Manuel Valverde Fresneda y doña María Soledad López Pérez, en los que, por resolución de esta fecha, se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se expresará, en el modo siguiente:

En primera subasta para el día 23 de mayo de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Vinaròs, avenida Libertad, sin número, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 12.960.000 pesetas.

En segunda subasta para el día 22 de junio de 2000, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta para el día 20 de julio de 2000, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar y sin sujeción a tipo.

Los remates se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador interesado en tomar parte en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberá acreditar en el acto de la subasta haber consignado, previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, con el número 1352-0000-18-0079-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que estará sujeta, para su validez, a los demás requisitos legales.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que deberá acompañarse el resguardo acreditativo a que se refiere la condición primera, así como copia del documento de identidad correspondiente y la aceptación de las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—La certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se halla de manifiesto a los interesados en este Juzgado, advirtiendo a los licitadores que deberán conformarse con ella, sin derecho a exigir ninguno otros, y que toda la información relativa a estas subastas deberá ser solicitada en este Juzgado.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrará al día hábil siguiente o en los sucesivos necesarios si persistiere tal impedimento.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores y, en su caso, terceros poseedores, de forma supletoria, para el caso de resultar negativas las notificaciones personales previstas en la ley.

Finca objeto de subasta

Finca número 2. Vivienda en el piso primero de la casa-habitación en la ciudad de Benicarló, calle Cura Lajunta, número 28, antes número 34, consta de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y galería. Tiene una superficie de 95 metros cuadrados.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs al folio 169, libro 280 de Benicarló, finca número 12.935 duplicado, inscripción quinta.

Vinaròs, 21 de febrero de 2000.—La Secretaria, Gracia Botella Espasa.—14.851.

VINARÓS

Edicto

Don Bernardo Soler Andrés, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 81/99, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Mustapha El-Ghalbzouri y doña María Lourdes Baila Neri, en los que, por resolución de esta fecha, se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se expresará, en el modo siguiente:

En primera subasta, para el día 26 de junio de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Vinaròs, avenida Liber-

tad, sin número, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que asciende a 8.750.000 pesetas.

En segunda subasta para el día 26 de julio de 2000, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta para el día 26 de septiembre de 2000, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar y sin sujeción a tipo.

Los remates se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador interesado en tomar parte en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberá acreditar en el acto de la subasta haber consignado previamente en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, con el número 1352-0000-18-0081-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que estará sujeta, para su validez, a los demás requisitos legales.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que deberá acompañarse el resguardo acreditativo a que se refiere la condición primera, así como copia de documento nacional de identidad correspondiente y la aceptación de las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se halla de manifiesto a los interesados en este Juzgado, advirtiendo a los licitadores que deberán conformarse con ella, sin derecho a exigir ninguno otros, y que toda la información relativa a estas subastas deberá ser solicitada en este Juzgado.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrará al día hábil siguiente o en los sucesivos necesarios si persistiere tal impedimento.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores y, en su caso, terceros poseedores de forma supletoria para el caso de resultar negativas las notificaciones personales previstas en la Ley.

Finca objeto de subasta

Finca número 3. Vivienda en el primer piso, tipo A, que es la de la izquierda, mirando a la fachada del inmueble, sito en avenida Tarragona, número 35, de Vinaròs, distribuida en varias dependencias y servicios, que ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, libro 328, folio 174. Finca registral número 28.951, inscripción tercera.

Dado en Vinaròs a 10 de marzo de 2000.—El Secretario judicial.—14.741.

VITORIA

Edicto

Don Ignacio Elizburu Aguirre, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 530/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don José María Sánchez Vicente y doña María Jesús Piriz Urrang, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta,

por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de junio de 2000, a las diez treinta horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0010-0000-18-0530/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de junio de 2000, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de julio de 2000, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana número 14. Vivienda interior letra BA del piso tercero. Ocupa una superficie útil de 68 metros 37 decímetros cuadrados. Consta de comedor, cocina, tres dormitorios, aseo, «hall» y pasillo. Tiene como anejo inseparable el desván número 6 de la planta baja cubierta. Le corresponde una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de que forma parte de 5 por 100. Referencia catastral: 59-1022-288-1-8-10.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Vitoria, tomo 3.755, libro 354, folio 19, finca número 15.525. Inscripción tercera. Forma parte de la casa sita en esta ciudad de Vitoria en la calle Cuba, señalada con el número 6, acogida a los beneficios de viviendas de protección oficial, grupo I, expediente número VI-GI-10/69.

La hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Vitoria, tomo 3.991, libro 555, folio 163 vuelto, finca número 15.525, inscripción quinta. Tasada en 10.555.000 pesetas.

Vitoria, 13 de marzo de 2000.—El Magistrate-Juez.—El Secretario.—14.737.

Condiciones

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 3439 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal, de esta ciudad, el 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta.—Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que los bienes salen a subasta, en su caso, sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena.—Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima.—Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima.—Que los bienes embargados, en su caso, están depositados en las respectivas naves de Vinilsa, Termiglas y Carpesa, a cargo de don José Luis Achaerandio Guijarro, liquidador de esta última.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

PALENCIA

Edicto

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia número 1,

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 63/98 R, a instancias de don José Ángel Salán Fernández y otros, frente a «Carpinterías Especiales, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidades por el concepto de salarios y otros, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 28 de junio, para la segunda subasta, en su caso, el día 27 de julio, y para la tercera, si fuera necesario, el día 27 de septiembre, todas ellas a las nueve horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Abilio Calderón, número 4, 1.ª planta, con arreglo a las siguientes